

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 12-05-09.		ORIGINADO EN: Guayas	
PROCESO No. 355-2009		CUERPO No. - 1- (uno)	
TIPO DE RECURSO: Infracción			
ACCIONANTE: Roger Martillo Solis Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: José Yunez (Alcalde de San Borondon) Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón: San Borondon.	Provincia: Guayas	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Pedro Paredes		SECRETARIO RELATOR: Ab. Ibonne Coloma Peralto	
OBSERVACIONES:			

201-
(000)

Lucho
ROS=RO
Alcalde de Samborondón

TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL

Guayaquil, Abril 3 del 2009-04-03

Abg. Anunziata Valdez

Participación Ciudadana

Guayas.-

De mis consideraciones:

El motivo de la siguiente misiva tiene el fin de hacerle partícipe, la denuncia que hemos realizado ante el Consejo Nacional Electoral, por el mal uso de vallas donde se anuncia obras ya ejecutadas y construcción, por parte del actual alcalde de Samborondón, José Yunez, las cuales violan las normas de elecciones y ley de administración pública, al colocar su fotografía y apodo (Coco Yunez) en dichas vallas.

Esta denuncia no ha tenido el eco esperado, pese a que están infringiendo la ley por parte del Tribunal Electoral del Guayas y ante lo cual para el Lunes venidero procederemos a realizar una rueda de prensa ante medios nacionales y extranjeros, sumándose a esto, el intento de asesinato al hijo de nuestro candidato Luís Rosero, el cual se postula a la Alcaldía de Samborondón por la lista 35 Alianza País.

Esperamos encontrar en ustedes como vedores ciudadanos, apoyo a esta a nuestro malestar.

Atentamente,



Roger Martillo Solis

Relacionista Público, Alianza País Samborondón

Telf.: 094497941.

¡YO LUCHO POR SAMBORONDON!

-02-
7/20/09
TRIBUNAL
CONSEJO NACIONAL
TRIBUNAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA

SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL
DEL GUAYAS.

Nosotros Francisco Solís, Carlos Arana, Rosa León, María Salazar, Alberto Mocha y John Ortega, con domicilio en el cantón Samborondón, comparecemos y denunciemos:

De Conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Noveno Reformado de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, que norma el Control del Gasto Electoral, de la Propaganda Electoral y de Los Tesoreros Únicos de Campaña, me dirijo a ustedes, para hacerles conocer las violaciones a la normativa antes señalada en lo que respecta a la Propaganda electoral por parte del señor Alcalde del cantón Samborondón, Ing. José Yúnez Parra, conforme lo paso a demostrar.

Adjunto sírvanse encontrar 14 tomas fotográficas, de cerca y de lejos de una misma toma, que prueba que el mencionado Alcalde, se encuentra realizando publicaciones electorales fuera y dentro de campaña, lo cual viola el Art. Innumerado 11 de la norma antes señalada que dice: "Se prohíbe a los servidores, servidoras, organismos o instituciones públicas, la utilización de los recursos y bienes públicos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo".

Al no ser legal el uso de las vallas publicitarias, corresponden a ustedes sancionar con el retiro de las vallas, y la deducción de doscientos dólares de la asignación correspondiente de la promoción electoral por cada valla. Y que el propio Municipio realice el retiro de las vallas con costos de retiro a cargo del propio Alcalde.

Debemos recordar que durante el periodo de campaña electoral conforme a las disposiciones constitucionales y legales, esta prohibido que las instituciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, realicen propaganda o publicidad, y utilicen sus bienes y recursos para estos fines.

Los sujetos políticos no pueden contratar publicidad en vallas publicitarias, por fuera del fondo para la promoción electoral, por lo cual deben disponer la suspensión inmediata de dicha publicidad, y descontar del fondo de promoción electoral.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

16 MAR 2009

Nota: 9434/09
RECIBIDO
Adj: 17 Anexos.

03
(tres)

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SECCIÓN

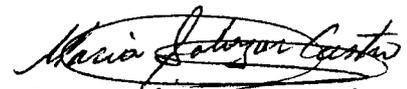
Es obligación de las instituciones públicas durante los periodos de campaña electoral abstenerse de difundir publicidad a través de vallas publicitarias entre otras. Únicamente podrán informar través de estos medios sobre asuntos cuya difusión sea necesaria para la ejecución de planes y programas específicos y que se encuentren en ejecución durante ese periodo, y en especial el funcionario que se encuentre calificado a participar como candidato como es el caso del Señor Ingeniero José Yúnez Parra Alcalde del Cantón Samborondón.

Adicionalmente señalo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 literal (d) y (f) de la ley orgánica de servicio civil y carrera administrativa del sector público se prohíbe a los servidores ordenar la asistencia a actos de orden publico con respaldo político de cualquier naturaleza o utilizar, con este fin, vehículos u otros bienes del estado; y ejercer actividades electorales en uso de sus funciones y aprovecharse de ellas para esos fines.

Por lo expuesto y habiéndose probado mi denuncia solicito de ustedes la sanción correspondiente, de igual forma que se sanciono al señor Presidente de la República.

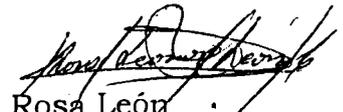
Es Justicia


Francisco Solís
C.I. 090769135-6


María Salazar
C.I. 09106741-9


Carlos Arana
C.I. 090948313-3


Alberto Mochá
C.I. 060256122-7


Rosa León
C.I. 091340794-6


John Ortega
C.I. 090821115-4

-05-
(unco)

Y
CUN

ORGANIZACION DE SERVICIOS ELECTRICOS

87

1983

REDONDEL ENTRADA URBANIZACION LA PUNTILLA



-06-
(see)

COMUNIDAD

REGISTRADA EN EL INSTITUTO ELECTORAL

8/10/1994

CARRETERA PRINCIPAL ANTES DEL PUENTE DEL RECINTO EL ROSARIO



-07-
(s. etc)

COMISARIA DE INVESTIGACIONES
POLICIALES
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

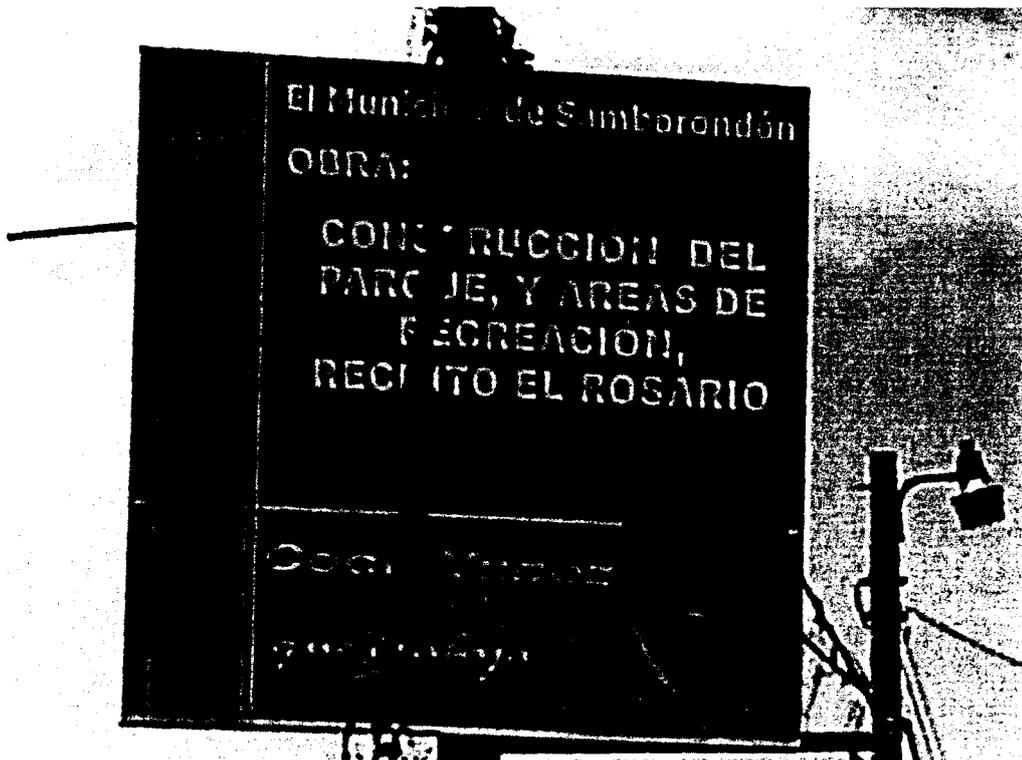
ENTRADA RECINTO SAN LORENZO



- 08 -
(ocho)

ORIGINAL EN...

ENTRADA AL RECINTO EL ROSARIO



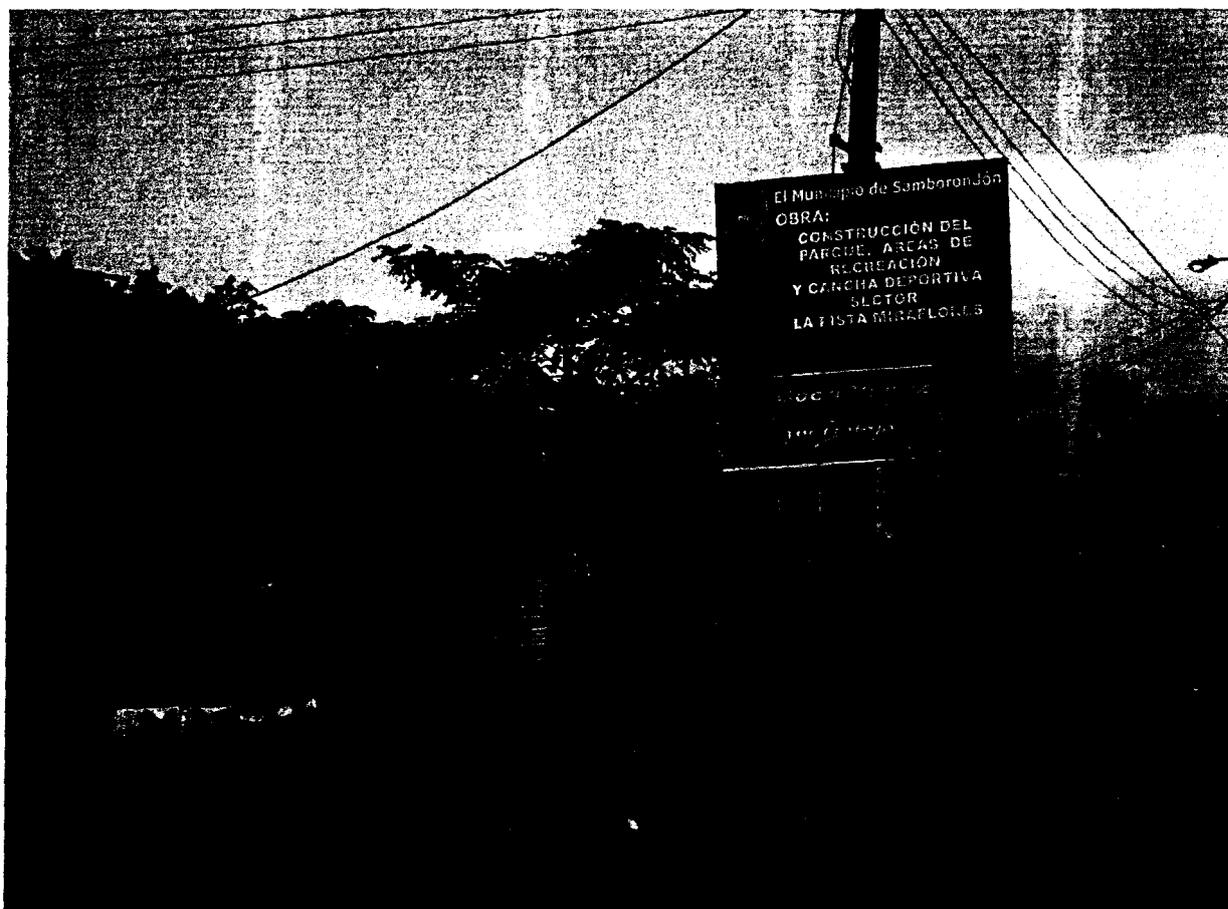
-09-
(noventa)

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ELECTORAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

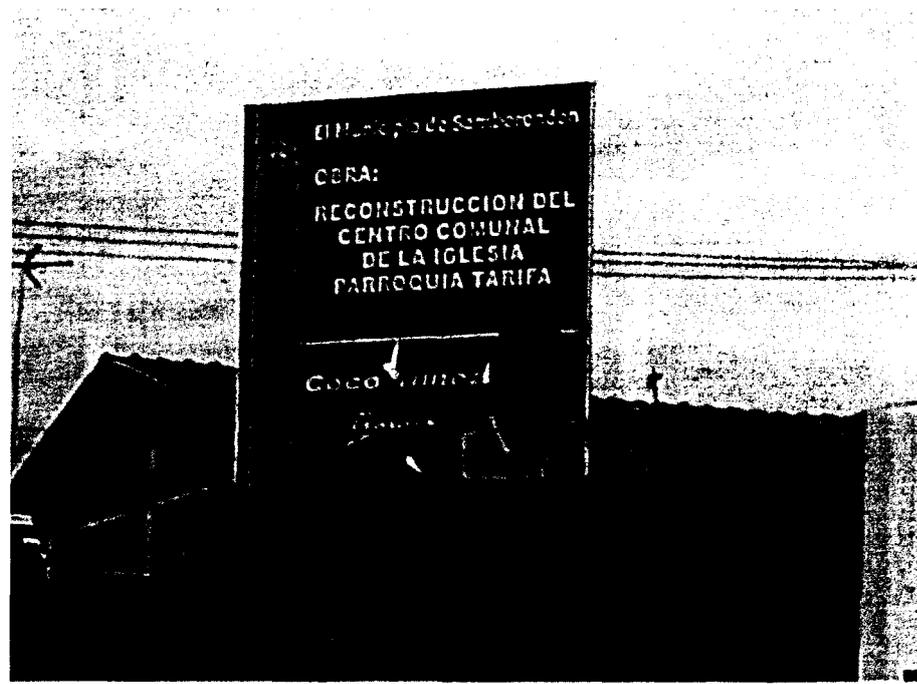
ENTRADA AL RECINTO MIRAFLORES



- 11 -
(once)

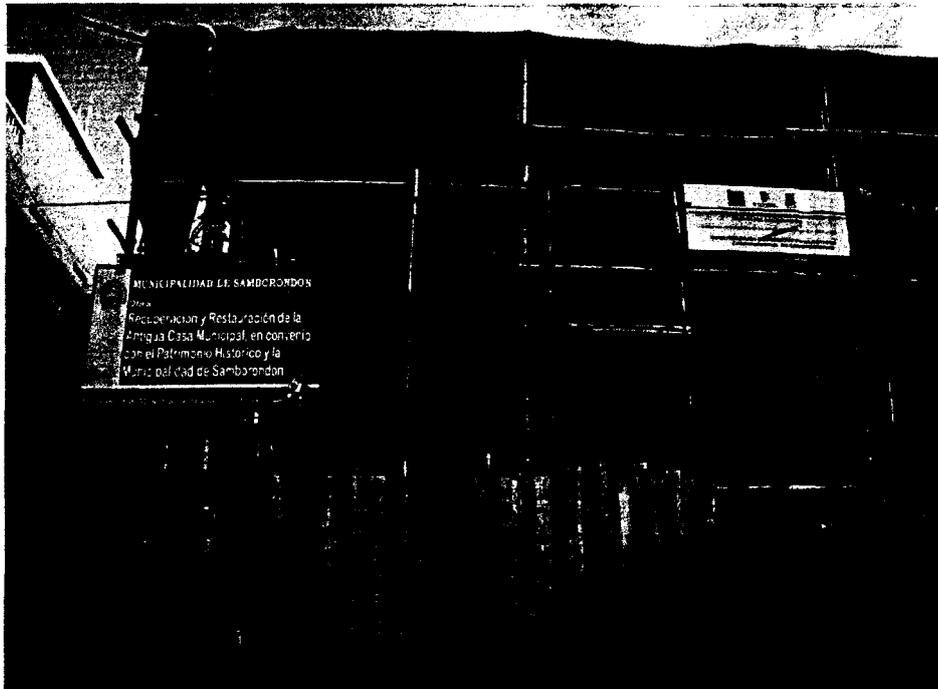
INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
REPUBLICA ARGENTINA

TARIFA RECONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNAL



- 12 -
(dccc)

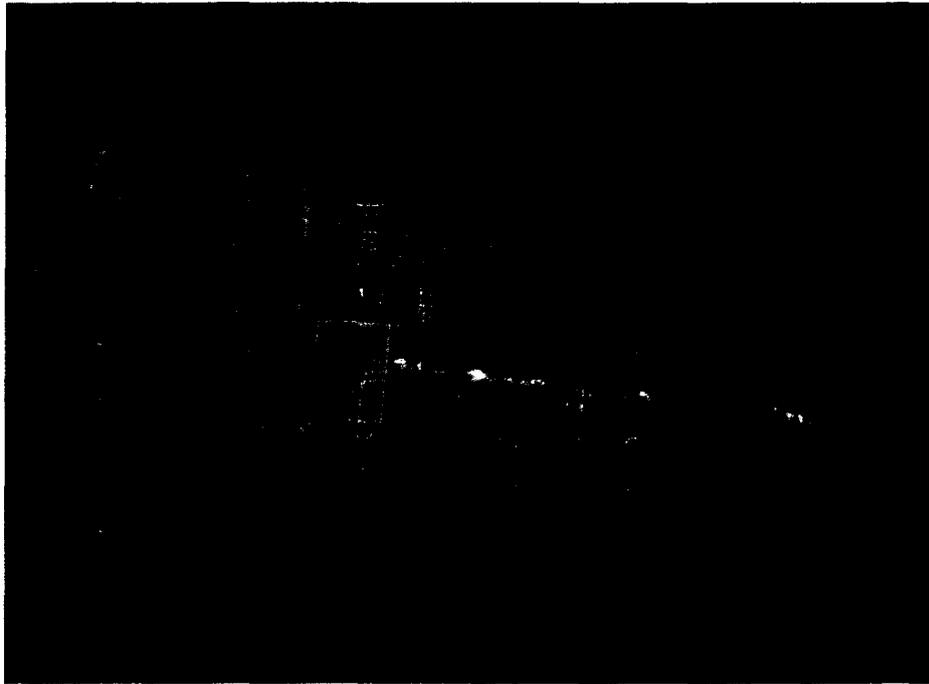
SAMBORONDON – RESTAURACION DE LA ANTIGUA CASA MUNICIPAL



-15-
(piece)

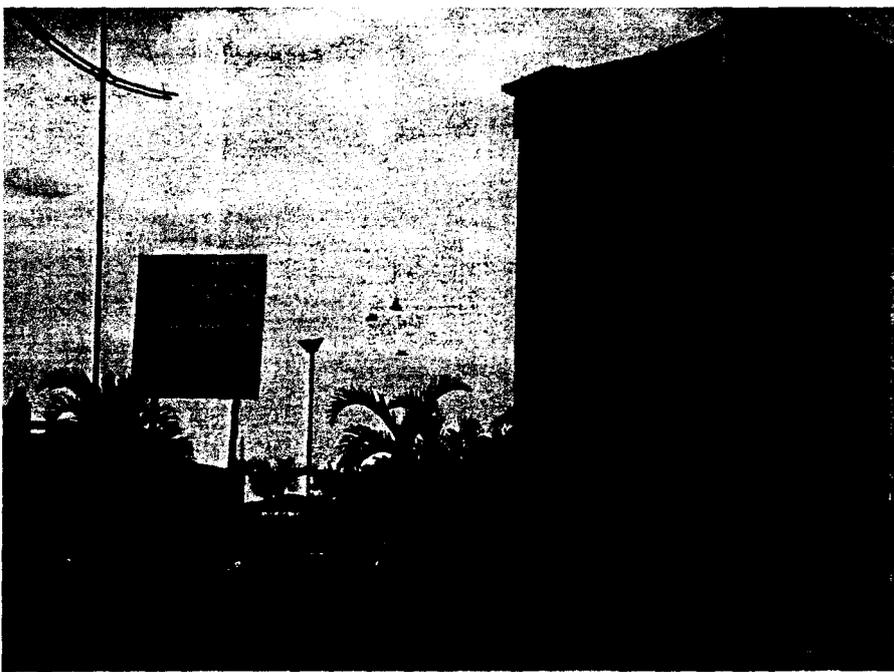
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORALES
INstituto Nacional Electoral

SAMBORONDON – PARQUE ACUATICO, MALECON



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

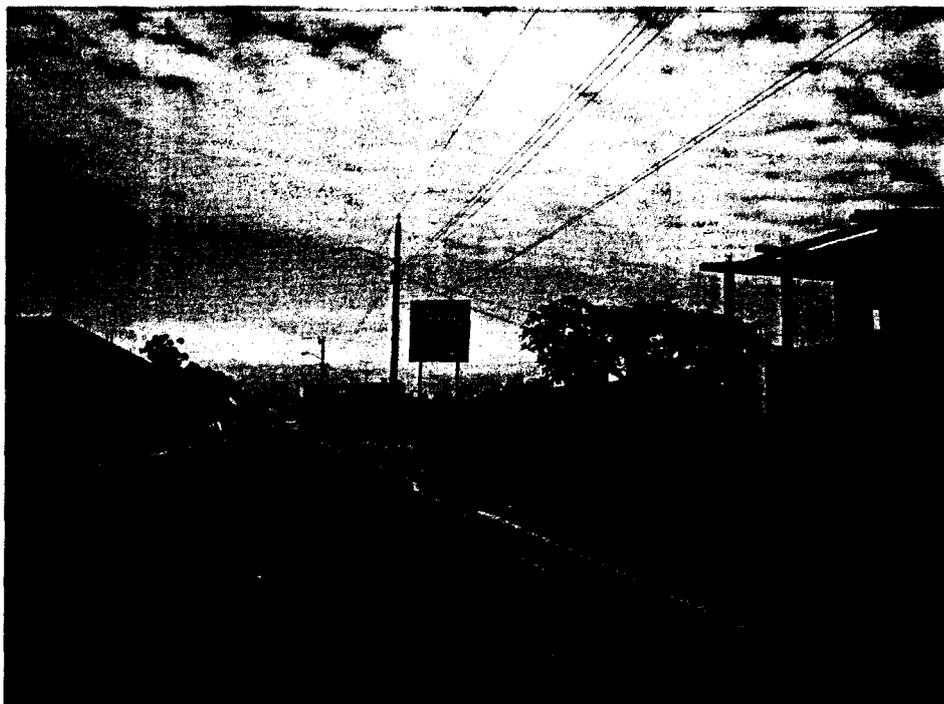
SAMBORONDON – AREA RECREATIVA



-15-
(quince)

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL
ORDINAL CINCUENTENO ELECTORAL
SECRETARÍA DE LA
CIBAI

RECINTO BOCA DE CANA – ADECUACION ESCUELA



-16-
(doceces)

PROCESO E
ELECTORAL
MUNICIPAL DE SAMBORONDON
2011

CONSTRUCCION DE DOS AULAS COLEGIO SAMBORONDON



- 17 -
(Anexo 1)

TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPAL

TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPAL

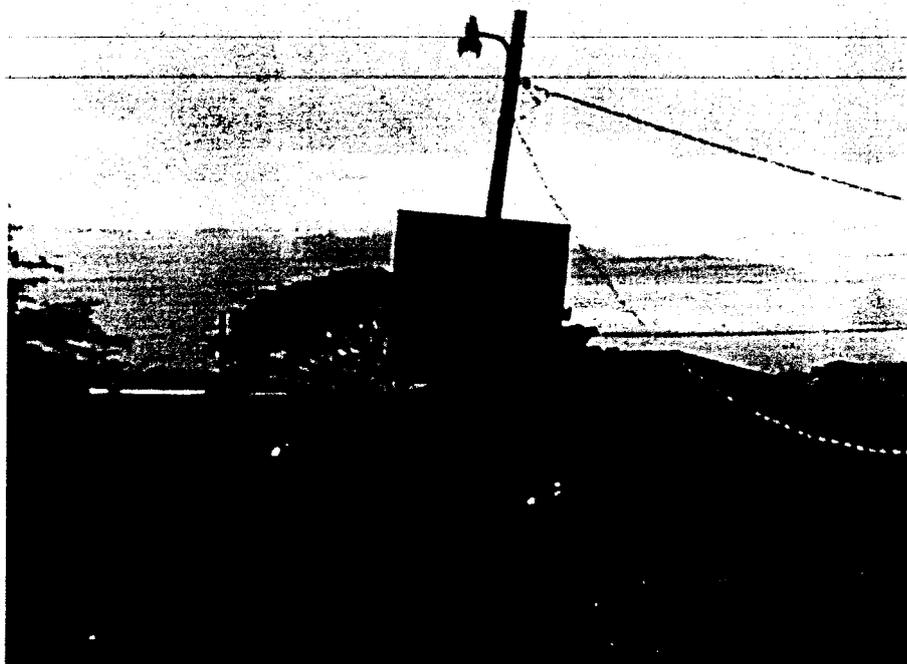
SAMBORONDON MERCADO MUNICIPAL



-18-
(dieciséis)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIONA DE ELECTRICIDAD
SISTEMA DE ELECTRICIDAD DE PUERTO RICO

RECINTO BELLAVISTA



-19-
(diagrama)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE SAMBORONDÓN

ENTRADA AL REDONDEL URBANIZACION LA PUNTILLA



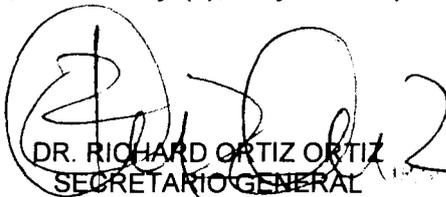
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

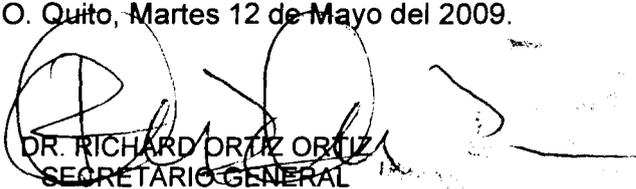
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

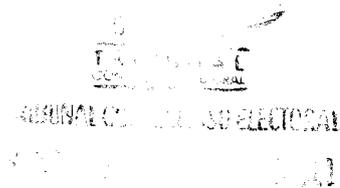
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes doce de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y dos minutos, la causa seguida por: MARTILLO SOLIS ROGER en contra de YUNEZ JOSE, ALCALDE SAN BORONDON, en: 0 foja(s), adjunta expediente en diecinueve fojas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0355.- CERTIFICO. Quito, Martes 12 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO EL DIA DE HOY DOCE MAYO DE DOS MIL NUEVE A LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN VEINTE FOJAS UTILES.- CERTIFICO.-

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

-21-
(Cuentas)

DESPACHO
DOCTOR ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de mayo de 2009, 15h07.- El día doce de mayo de dos mil nueve a las dieciséis horas y dos minutos se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral la causa N° 355-2009, mismo que por sorteo correspondió su conocimiento a este despacho, revisado el mismo se dispone: **PRIMERO:** remítase a través de Secretaría General el expediente de la causa N° 355-2009 a la Junta Provincial Electoral del Guayas para que dé el trámite que corresponda conforme a la ley.- Notifíquese y cúmplase, dejando copia certificada del expediente en el archivo de Secretaría General de este Tribunal.



DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN
MIEMBRO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 14 de mayo de 2009



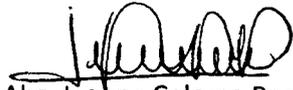
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

ORIGINAL DE LA SENTENCIA ELECTORAL

07

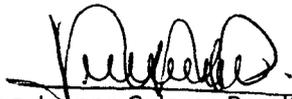
Razón.- Siento por tal que el día de hoy jueves catorce de mayo del dos mil nueve, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, se procedió a publicar la providencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Abg. Ivonne Coloma Peralta.

Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes quince de mayo del dos mil nueve, a partir de las nueve horas con doce minutos, se procedió a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la providencia que antecede.- Certifico.-



Abg. Ivonne Coloma Peralta.

Secretaria Relatora (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

- 22 -
asentado

Razón.- Siento por tal que las veintiún fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 355-2009, que fue remitido a la Junta Provincial Electoral del Guayas, en cumplimiento de la providencia de fecha 14 de mayo de 2009, a las 15h07.-
CERTIFICO.- Quito, 15 de mayo de 2009.

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 23 -
asentado

Quito, 15 de mayo del 2009.

Of. N° 223-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

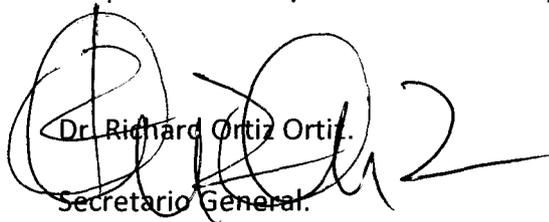
Junta Provincial Electoral del Guayas

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la providencia de fecha 14 de mayo de 2009, las 15h07; dictada dentro del expediente N° 355-2009; remito el expediente para que dé el trámite que corresponda conforme a la Ley.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

16 MAY 2009

HORA: 12h04
RECIBIDO

Razón.- siento como tal, que el día de hoy sábado 16 de mayo del dos mil nueve siendo las doce horas con cuatro minutos, procedí a entregar el expediente en la secretaria de la Junta Provincial Electoral del Guayas, causa N.- 355-2009, Certifico.-16 de mayo de 2009.



Sr. COOPER VISCARRA
CITADOR NOTIFICADOR T.C.E

CERTIFICO.-Quito, 16 de mayo 2009



Dr. RICHARD ORTIZ ORTIZ
Secretario General
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL